# GACETA

# Periódico Oficial de la República de Honduras

BERIE 518

TEGUCIGALPA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1919

**NUMERO 5, 180** 

## SUMARIO

CONGRESO NACIONAL Decreto números 131, 132, 133, 134 y 135. PODER EJECUTIVO

Tomento, Obras Públicas y Agricultura-Acuerdos emitidos del 16 al 25 de julio de 1919. OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.

Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República. duraute el mes de abril de 1919 - De mostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de abril de 1919-- Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de abril de 1919.

AVISOS.

## CONGRESO NACIONAL

Decreto número 131

## EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud en que el senor T. Betalo pide que se permita el enterramiento del cadáver del señor Arzobispo de Honduras, Monseñor José María Martinez y Cabañas al ocurrir su fallecimiento, en la Iglesia parroquial de esta ciudad: y siendo justos los motivos en que se funda,

## DECRETA:

Artículo único.-Otorgar el permiso solicitado, con la exención del pago de todo impuesto fiscal y municipal.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos diez y nueve.

#### Francisco Bográn, Presidente.

J. A. RIVAS, ecretario.

RAF- ALDUVÍN L. Vice. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa, ti de abril de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho 📤 Gobernación y Justicia,

A. Serumo.

Decreto número 132

El Congreso Nacional

DECRETA:

completar el número, atendiéndose al del Código Civil vigente. artículo 236. En caso de no poderse, llenar ese número, se estará al artículo do las partidas, se procederá a su con-386, v si no se hubieren dictado los Regias frontación por un Notario Público, quien mentos de que alif se habla, se observa se atendrá a las formalidades que para rá lo dispuesto en el artículo ; 🔒 pu- las copias que constituyen instrumentos diendo disponer la Secretaría de Instrucción Pública, que se practique la elección en el mismo número que haya».

Sesiones, a los cinco días del mes de el del folio en que terminen. abril de mil novecientos diez y nueve.

> PEDRO A. MEDAL, Vice Presidente.

ANTOMO BERMUDEZ M., J. A. RITAS, Secretario Secretario.

Al Poder Ejecutivo,

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1919.

F. BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa

## Decreto número 183

## RL CONGRESO NACIONAL

A iniciativa de la Corte Suprema de terioridad al Código Civil de 1880, se dinarios de aquel Ministerio. hallan muy deteriorados y están a punto : Art. 52 - Los Alcaldes que no hayan tes al estado civil de las personas ecu ticulo 136 de la Ley Municipal rridas antes de aquel año, como lo pre-p. Art. 67-Desde el 19 de enero de 1930, venia el Código de 1895 y de 1906; por producirán efectos lega es las costitions

## DECRETA:

fes de las cubeceras de parroquia, proce- libros, abiertos conforme al articulo. 💵 derin en los meses que faltan del co- de este decreto, sin pirijui io de lo ord es rriente año, a contar del 19 de mayo : a nado en la parte finar de : articulo 39 del Artículo único.—Adicionar al artículo bacer copiar en libros nuevos los libros mismo; y mientras no se hayan hecho 284 del Código de Instrucción Pública, parroquiales en que se devaron los reglas coplas en los nuevos libros, se estad

así:--«Un mes antes de practicarse la gistros eclesiásticos de bantismo, defonelección, las Juntas Directivas harán reliciones y matrimonios, con anterioridad a visión de las listas de los individuos que la fecha en que entró en vigor el Cónigo las componen, y la que no contare con Civil de 1650. En dichos libros se ob-30 individuos por lo mines procederá a servará lo dispuesto en el artículo 301

Art. 29-Hechas las copias numeranpúblico que establece la Ley del Notariado; y sentará acta al final del respectivo libro, salvando las correcciones he-Dado en Tegucigalpa, en el Salón de chas, e indicando el número de asiento y

> Art, 39-Los libros en que se hayan hecho las copias se custodiarán en la respectiva Alcaldía con los demás del Registro Civil, y las certificaciones de las actas copiadas tendrán la misma fuerza legal que les de dicho Registro. extendiéndose con las mismas formalidades. En caso de ser objetados se podrá pedir cotejo con los originales del Registro Eclesiástico siguiendo los miniatros del culto católico en la obligación de exhibirlas al efecto, pudiendo la autoridad valerse en caso necesario de los apremios legales.

Art. 49 El Poder Ejecutivo, por medie del Ministerio de Gobernación, podrá acordar subsidios pecuniarios a las Mu-Justicia, tomando en consideración que nicipatidades que los necesiten para el los libros en que los ministros del culta/cumptimiento del presente decreto, decatólico llevaron los registros de bautis-biendo toma-se las cantidades que hayas mos, defunciones y matrimonios, con an- de invertirse de la Partida de Extraor-

de destruirse por el uso y por la acción cumplido en el plazo sefialado coa lo disdel tiempo, lo que si sucediera, impediría puesto en el artículo 19 de esta decreto, la manera de comprobar hechos referen- seran penados de cenformidad con el ar-

ciones de actos de estado civil oculirita antes de entrar en vig er el Códego. Cert Artículo 10-Los Alcaldes Municipa- de 18-0, que se obter gan de los nues se

**UDI-DEGT-UNAH** 

a lo dispuesto en el artículo 376 del Código Civil vigente.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los cinco días del mes de abril de inil novecientos diez y nueve-

> PEDRO A. MEDAL, Vice Presidente.

Antonio Bermüdez M., J. A. Rivas, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecutesa.

T. gueigalpa, 28 d abril de 1919.

El Secretario de Estado en el Despacha de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

## Decreto número 134

## .FR. CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la genuncia presentada rpor el Dr. don Rómulo 🕏 Durón, del cargo de Magistrado de la Corle Suprema de Justicia,

#### DECRETA:

Artículo único. -- No admitir la expresada renuncia, y excitar al señor Magistrado Durón para que continúe desempefando aquel elevado cargo hasta completar el período legal.

Dado en Tegucigatos, en el Salón de Sesiones, a los siete días del mes de abril de mil novecientos diez y nueve.

> PEDRO A. MEDAL, Vicepresidente.

Antonio Bermudez M., J. A RIVAS, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

A. Soriano.

## Decreto número 135

## El Congreso Nacional DECRETA:

Artículo único.—Conceder examen a don Salvador M. Cisneros en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, de las asignaturas de Medicina Legal, Legislación Militar, Procedimientos Criminales y Práctica del Notariado 2º año, **co**rrespondiente al 5º curso del plan de

cetudios de la referida Facultad. Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los siste días del mes de abril de mil novecientos diez y nueve.

PEDRO A. MEDAL, Vice-Presidente.

J. A. RIVAS. Antonio Bermúdez M., 👚 Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese. Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

## PODER EJECUTIVO

## Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919, El Presidente

#### ACUERDA;

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 35 00) treinta y cinco pesos, por importe de 10 botellas de alc, hol que la Administración de Rentas de este departamento ha entregado al Director de la Em- de Fomento, Obras Públicas y Agripresa de Luz Eléctrica para disolver cultura, goma laca destinada a los generadores de la planta de La Leona; debiendo hacerse la imputación al crédito suplementario de \$ 30.000.00 que para reforzar j la Partida 13ª, Gastos Diversos, Cepítulo VII, Ramo de Fomento, Obras Públi cas y Agricultura, del Presupuesto General, se aptorizó por acuerdo de 20 de mayo recién pasado. - Comuniquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de 8 337.47

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919. El Presidente

## ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 337.47 o. a.) trescientos treinta y siete pesos, cuarenta y siete centavos oro americano, por importe de dos cajas de instrumentos de ingeniería que, según factura Nº 26 de 5 de julio de 1918, remitió con destino a la Oficina Técnica de Ingeniería anexa al Ministerio de Fomento, el Consul General de Honduras en New York, con fondos que le suministraron los corresponsales de este Gobierno en aquella ciudad, señores G. Amsinck & CQ; debiendo hacerse la imputación al crédito suplementario de \$ 30.000.00 que para reforzar la Partida 13ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura. del Presupuesto General, se autorizó el 20 de mayo último.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919. El Presidente

## ACCERDA:

19 -Admitir su renuncia de Tenedor de Libros de la Tipo-Litografía y Fotodon Salvador grabado Nacionales, Diaz del Valle, a quien se le rinden las gracias por sus servicios.

20-Nombrar para el desempeto d citado empleo al Lic. don Serapio Hernández y Hernández, con el sucido m sual de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que sa le pagará en planillas semanales. \* forig del primero de mayo último, fecha es que comenzó a prestar sus servicies; y

30 - Que las imputaciones se hogne a la Partida 74, Capítulo V, Ramo de Femente, Obras Públicas y Agricultura del Presupuesto General - Comunique BERTRAND

El Secretario de Estado en el Dessecho

Manuel S. Lipes

## Se abre un crédito auplementarie

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

Habiéndose agotado la cantidad de (\$ 32.000 00) treinta y dos mil pesos, que para la Agencia del cable señala la Partida 138, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Otras Públicas y Agricultura del Presuporsio General; el Presidente de la Rapública, en uso de las facultades que le conferel Art II del Capítulo Adicional de la citada Ley del Presupuesto,

## ACUERDA:

Abrir un crédito suplementario de ... (\$ 23,000.00) veintitrés mil pesos pars reforzer la l'artida arriba indicada,-Comoniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despeche de Pomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. Liges.

## Se abre un crédito suplementarie

Tegucigalpa, 17 de julio da 1919. Habiéndose agotado la cantidad de (\$ 500.00) quinientos pesos, que por sever do de 20 de mayo recién pasado, se asterizó para reforsar la Partida 169, Casttulo IV. Ramo de Fomento, Obras Piblicas y Agricultura, del Presspuesto General; el Presidente de la República. en uso de las facultades que le confere el artículo 11, del Capítulo Adicional de la referida ley del Presupuesto.

## ACUERDA:

Abrir un crédito suplementario de (\$1.700.00) mil setecientos pesse pere reforzar la Partida arriba indicata.-Compulguese.

El Secretario de Estado en el Danscho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. Lien.

## Se hace una concesión

Tegucigalpa, 17 de julio de 1918. Vista la solicitud que el prim-re 🎃 julio de 1914 elevô al Poder 🙀 🗪

Norte, con la Quebrada Seca, en las pago será proporcional. proximidades del caserío llamado Santa

en el cual aparece: que el lote de terreno, indicados. de referencia es nacional: que tiene cultino ha sido denunciado ni está compren citadas. dido en los lotes de la Tela Railroad en el lugar de Sisama de aquella jurisción; y que posee susiciente capital para coltivar el lote que pretende,

Oido el parecer favorable de segor Fiscal General de Hacienda; y

Considerat do: que publicado el aviso respectivo en el periódico oficial «La Gaceta», por el término señalado al efecto, no se ha presentado oposición siguna; pero que siendo el interesado concesionario de 100 hectáreas de terrebo, según expediento que obra en esta Secretaria sólo puede concedérsele 400 bectáreas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto Nº 50, de 22 de febrero de 1902; por tanto. el Presidente de la República

19-Conceder a don Francisco Fiallos A., sin perjuicio de los derechos de tercero y con exclusión de los cultivos pertenecientes a Concepción Garrido, cuatrocientas hectáreas de terreno del lote que ha denunciado, dentro de los Oficios la suma de (\$ 200 00) doscientos Kmites anteriormente indicados.

A. Mazier, para que, previo el pago del tier de Fundición de aquel establecimien înteresado y sujetândose a las disposi- dito auplementario de (\$ 1.700 00) mil se ciones de este acuerdo y de la Ley tecientos pesos que, para reforsar la Pary dando cuenta con las diligencias de acuerdo de esta fecha.--Comuniquese. sedida a la Secretaria de Fomento, Obras Públicas y Agricultura

de esta fecha, un canon anual anticipado tura, de veisticisco centevos por cada hectá

raccisco Fialles A., mayor de rea o fracción de terreno sin cultivo y atad y vecino de San Cristóbal, depar diez centavos por cada una cultivada. El ento da Atlántida, en que pide el vajor correspondiente se enterará en la pinio titil de un lote de terreno Caja Nacional o en la Administración de El Procidente acienal baldio de quinientas hectáreas Rentas y Aduana . . La Ceiba, reme de axistração, sito en el lugar denomi- tiéndose a la Secretaria de Fomento la mado 👫 a Mía Miguel, » de la jurisdicción respectiva certifica ión de entero. Por municipal de au domicilio. limitado: al el tiempo que falta del afio en curso el la soma d. (\$ 104.25) cunto cuato pessas

40-En caulquier tiempo que fuere María; al Bur, con la quebrada La Mía necesario ocupar total o narcialmente o Miguel; al Oriente, con el Río Lean; y lote de terreno concedido, para obras de al Poniente, con ramificaciones del cerro necesidad y utilidad públicas, cesará el arrendamiento, pagándose ai concesio Visto, asimismo, el informe del Sr. Go-; nario el valor de las mejoras que hobiere bernador Político de aquel departamento, hecho en la parte ocupada para los fines

50-La presente concesióu queda sujevos de zacate en una extensión como de ta a las disposiciones de los Decretos dies hectéreas, pertenecientes a Concep- Nº 50 de 22 de febrero de 1902 y 62 de 4 ción Garrido; que no contiene maderas de marzo de 1909 y a las del presente precionas, fósiles el rumas de antiguas acuerdo, y salvo fuerza mayor o caso poblaciones; que dista como treinta fortuito legalmente comprobados cadukilómetros del mar en Elnes, recta; que cará si no se cumplen las prescripciones

69-El concesionario, sus sucesores o Company; que el peticionario ha sid) causahabientes, sólo podrán transferor los Partida 175, Canítulo IV, Ramo de Poarrendatario de 100 hectáreas de terreno dereches adquiridos por la presente mento. Obras Públicas y Agricultura, concesión a cualquier persona o compa- del Presupuesto General. Comuniquese. fila con la previa aprobación del Gobierno, y en ningún caso a Gobiernos o corporaciones de derecho público ex- cho de Fomento, Obras Públicas y Agritranjero.

> 7º Los señores Gubernador Político. del departamento de Atiántida y Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba, quedan encargados de vigilar por el exacto cumplimiento del presente acuerdo. -- Comuniquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Fomento, Obras Públicas y Agri

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919. El Presidente

## ACUERDA:

Que la Caja Nacional entregue al Director de la Escuela Nacional de Artes y pesos, para la compra de cuatro crisoles 29-Comisionar at Agrimensor fomás grandes que se necesitan para uso del Ta canon de ley, que deberá natisfacer el to; debiendo haceres la imputación al cré-Agraria, practique la menaura corres tida 16º, Capfinlo IV. Ramo de Foznento, pondiente dentro del término de seis Obras Públicas y Agricultura, del Premeses que se contarán desde esta fecha, supuesto General, se ha autorizado por

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho 30-El concesionario pagará a partir de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. López.

#### Se manda pagar la suma de 9 104.25

Tegacigalos, 17 de maio de 1919.

#### ACCURROA

19 - Que la Caja Nacional entregne al Director de la Escuela de Artes y Oficios ven terango **centavos, para sa compra de** los siguientes útiles y materiales de enseñ enza que se necesitan para uso de 105 acumnos bequistas de aquel Katablecamiento, saí:

🕠 docesas cuadernos, a 💲 2.50	)
cada una	13.50
3 obras técnicas para ense-	
fianza \$ 1.50 clu.,	10.50
4 frascos tinta a \$ 1.50 clu	6.00
I factura limas de diferentes	
tamatios	35.00
2 resmas de papel de oficio.	20.00
5 docenas lápices	6.25
1 docena de pulgarios	9.00
2 cajitas de plumas	4.00

20 -Que la imputación se haga a la BERTRAND.

Suma.... \$ 104,25; y

El Secretario de Estado en el Despacultura.

Manuel S. Lones.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919. El Presidente

## ACCERDA:

Que la Administración de Rentas de este departamento entregue al telegrafista de Támara la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, para que compre una silia y dos varas de carpeta que se necesitan para el servicio de aquella oficina talegráfica; debiendo hacerse la imputación a in Partida 79, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III. Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presuppresto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Fomento, Obras Públicas y Agricultora.

Manuel S. Lopes.

Se manda pagar la suma de \$ 36.00

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919. El Presidente

ACCERDA

Que la Administración de Kentes del departamento de Ocotepeque entregue al Inspector Seccional de Telégrafos de aquella sona, don Jesús Octavio Hernández, la suma de (\$ 36.00) treinta y seis besos, para que compre un quintal de ciavos, para el servicio de las Hacas

debiendo hacerse la imputación a la L; por tanto, el Presidente de la Re-Públicas y Agricultura, del Presspecto Partida 63, Sección (Gastos Diversos), pública Capítulo III. Rano de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BERTRAND.

cho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 4.75

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919 El Presidente

#### ACCERDA:

(\$ 4.75) cuatro pesos setenta y cinco tura, centavos, que, además de la cantidad expresada en el acuerdo de 15 de este mes, pagó la Administración de Rentas de El Paraíso, por reparación de las lineas telegráficas de aquel departamento; debiendo hacerse la imputación al crédito suplementario de (\$ 7.000.00) siete mil pesos, que para reforzar la Partida 11ª, Sección Gastos Diversos». Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se autorizó por acuerdo de 18 de marzo de este año. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. López

## Se accede a una solicitud

Teguciga pa, 19 de julio de 1919

Vista la solicitud presentada el 29 de abril del corriente afio por el Abagado don Rafael Alduvín L., en representación de don Samuel Zemurray, contraí da a pedir que sea aprobado el plano definitivo del trazo del ramal del Ferrocarril Nacional, a que se refiere el Art. 20 de la contrata aprobada por el Congreso Nacional en su Decreto Nº 93. de 7 de abril de 1918

Vistos, asimismo, los informes del Jefe de la Odcina Técnica y del Superintendente del Ferrocarril Nacional, quienes manifiestan: que el plano en referencia es deficiente, en cuanto se reflere a la forma de presentación que debe caracterizar los trabajos de esta indole; pero que desde el punto de vista técnico reune los requisitos indispensa bles, por lo que debe aprobarse, man dando que el contratista presente una copia exacta del mismo plano, en tela de calca, mostrar do las pendientes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Oficina Técnica y no por estaciones

Considerando; que en virtud de lo expuesto, no hay inconveniente en de-Partida 79, Sección Gastos Diversos, mento. Obras Públicas y Agricultura, del

telegráficas que están bajo su vigilancia; ferir a lo solicitado por el señor Alduvín Capítulo II. Ramo de Fomento, Obras

#### ACCERDA:

19 - Aprobar el plano definitivo de que se ha hecho mérito; y mandar que el contratista presente, dentro del plazo de El Secretario de Estado en el Despa-itres meses, contados a partir de esta fecha, una copia de dicho plano, dibuiado con todos los requisitos acostumbrados en las Oficinas de Ingeniería.

> 29-Que se devuelva una copia del plano al interesado con razon de haber sido aprobado. - Comuníquese.

> > BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho Autorizar la erogación de la suma de de Fomento, Obras Públicas y Agricul

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 18.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919. El Presidente

#### ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de este departamento pague al fletero Ramón Castellanos, vecino de Cedros la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, por el transporte de dos cargas de materiales telegráficos de esta ciudad a aquel lugar; debiendo hacerse la imputación al crédi to suplementario de (\$7.000,00) siete mil pesos, que para reforzar la Partida 11º, Sección «Gastos Diversos» Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se autorizó por acuerdo de 18 de marzo recién pasado. - Comuniquese

BERTRANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de # 66 00

Tegneigalpa, 21 de julio de 1919. El Presidente

## ACCERDA:

10 -Autorizar la erogación de la suma de (\$ 66.00) sesentiséis pesos, por valor de las siguientes cuentas:

Valor pagado por la Aduana de Amapala a la Agencia del Golfo, por desembarque, en junio 9, de 196 sacos de correspondencia postal que trajo el vapor «City of Para», procedente de Panamá, según cuenta de gastos ad-

junta. ..\$ 19.00

Valor pagado por la misma oticina a la Agencia del Golfo, por flete a San Lorenzo de 286 aucos de paquetes postales, en junio 1 y 10, según cuenta de gastos adjunta.. 47.00

> Suma. ....\$ 66.00; y

29-Que la imputación se haga a la Partida 29, Capítulo VI, Ramo de Po-

General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. Liges.

Se autoriza la erogación de 8 33.742.32

Tegucigalpa, 21 de jalio de 1919. El Presidente

#### ACCERDA:

1º-Autorizar la erogación de la suma de (\* 33.742 32) treintitrés mil setecientos cuarentidos pesos treintidos centevos, a que ascienden las cantidades pagadas por la Caja Nacional, durante los meses de abril, m vyo y junio filtimes, para los trabajos de la Casa Presidencial, como sigue:

Planiila	del 4 de abril .	.9 2.506.27
	11	2.423.40
	18	1.625.63
	25	2.243.21
	- 2 - mayo	2.800.62
	9	2.172.75
	— 16 —   —	2,986.00
	<b>- 23</b>	2.284.48
	30	2.535.47
	6 junio	3.220.13
	_ 13	2.922.37
	20	3.293.00
_	<b>— 28 — —</b>	2.719.92
	Suma	.0 33.742.32;7

2º - Que la imputación se haga al Cridito Suplementario de \$ 90 000 00 que, para reforzar la Partida IIª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomeste, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se abrió por accordo de 20 de mayo próximo pasado. - Comníauese.

RERTRAND

El Secretario de Estado en el Despecho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. Lópes.

Se autoriza la erogación de \$ 561.96

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919. El Presidente

## ACCERDA:

19-Autorizar la erogación de la sec de (\$ 561,96) quinientos sesentifin posse noventiséis centavos, a que asciendos las siguientes cantidades, pagadas por la Caja Nacional durante el mes de juste último, para los trabajos de la Casa 🌇cional de Moneda:

Planilla del 7.	\$ 184.07
<b>─</b> − 14	180.57
- 21	151.47
— → 2×.	146.25
Suma	\$ 561.96

2º-Que la imputación se baga a la

Presspuesto General. -Comuniquese BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agrireiters.

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 36.25

Tegacigalpa, 23 de julio de 1919. El Presidente

#### ACCERDA:

19-Autorizar la erogación de la suma de (\$ 36 25) treinta y seis pesos veinticiaco centavos, que la Caja Nacional entregará al Director de la Tipo-Litografía! y Fotograbado Nacionales, para la compra de los materiales que se necesitan para l'a trabajos que se están insciendo en el taller de Encuadernación y que se detalian auf.

3 Miliete	8.	 	 . \$	11.25
5 pielcs		 <b>,</b>		25.00
			_	

\$ 36.25; y Suma

29-Que la imputación se haga a la Partida 6º, Capítulo V., Ramo de Fomen to, Opras Públicas y Agrico tura del Presupuesto General - Comuniquese

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agriculters.

Manuel S. López.

Se autorisa la erogación de \$ 70.00

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919. El Presidente

## ACCIERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 70 00) setenta pesos, que la Adminis tración de Rentas de San Pedro Sula entregará al Gobernador Político del departamento de Cortés, para que pague el importe de un cancel, una puerta y un estante que se necesitan en el nuevo local que ocupa la oficina telegráfica de aquella ciudad: debiendo hacerse lu impatación al Crédito Suplementario de \$ 99.000.00 que, para reforzar la Partida 114. Gastos Diversos, Capítulo VII, Ra mo de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se autorisó por acuerdo de 20 de mavo próximo pasado. ~ Comuníquese.

El Secretario de Katado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultera.

Mannel S. López.

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919. E Presidente

ACCERDA

presto el doctor don Eusebio Toledo, te indicados.

modiéndale las gradias non los servicios prestados; v

29-Nombrar, en austitución del señor. BERTRAND

cho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. Linez.

Se concede un lote de terreno

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919

Vista la solicitud que el 27 de enero del presente año elevaron al Foder Ejeentivo los señores Osband Levy y Wed del Levy, mayores de edad, casado el primero y soltero el segun lo, agricu to de las Islas de la Buhía, en la que maniflestan: que en el lugir denominado San dy Bay, Banda Norte de aquella isla. poseen una propiedad, compuesta, más o menos, de veinticinco hoctareas de terre no nacional, cultivadas en su mayor extensión con pasto artificial, cocoteros, guineos y verduras, siendo sus límites: por el Norte, con terreno denunciado por Levi Mc Laugling; por el Sur, con propiedad de los hereteros de Jacob Levy; por el Este, con propiedad de los herederos de Coe; y por el Oeste, con propiedad del mismo Sr. Mc Laugling que, en el deseo de obtener el título de dicho terreno, piden que se les conceda el dominio útil de él

trador de Rentas del departamento de se cumplen las prescripciones citadas. las Islas de la Bahía, de Jos cuales apa yardas: que no ha sido denunciado mi, ro concedido anteriormento; que en dichoterreno hay cultivos de zacate, cocoteros, y Administrador de Rentas y Aduana son arrendatarios de terrenos nacionales el exacto cumplimiento del presente y que cuentan con capital suficiente para lacuerdo —Comuníquese cultivar el lote que pretenden

Oido el parecer favorable del senor Fiscal General de Hucienda; y

Considerando que publicado el aviso tura, respectivo en el periódico oficial «La Gaceta», por el término señalado al efecto, no se ha presentado oposición alguna; Se admite una renuncia y se nombra sustituto por tanto, el Presidente de la República

ACCERDA

19-Conceder a los settores Oaband Levy y Weddel Levy, sin perjuicio de los derechos de tercero, el lote de terreno de cuminos, formadas en el corriente 19-Admitir la renuncia que del cargo de que se ha lischo mérito, en la exten- año por las municipalidades del deparde Director General de Correos ha inter- sión y dentro de los ifmites anteriormen- tamento de Tegucigalpu y aprebadas per

To m signer at Ingeniero don Tomás A. Magier para que previo el pago del canon de ley, que deberán satisfacer Toledo, con el sueido de ley, a' Coronel los interesados y sujetándose a las disdon Juan María Cuéllar —Comuniquese, posiciones de este acuer lo y de la Ley Agraria, practique la mensura corres-El Secretario de Estado en el Despa, pondiente dentro del término de seja meses, que se contarán desde esta fecha, lando cuenta con las diligencias de medida a la Sicretaría de Foinento, Obrasi. Públicas y Agricultura.

39 – Los peticion er ok pagarán, a partir de esta fecha, un canon anual anticipado de veinticineo centavos por cada hectár rea o fracción de terreno sin cultivo y diez cintavos por cida una cultivada. 🖼 valor correspon liente se enterará en la Caja Nacional, o en la Administración de res y vecinos de Roatán, departamento Rennas y Aduana de Roatán, remitiéndose a la Secretaria de Fomento, Obras Púr blices y Agricultura, las respectivas certifinaciones de entero. Por el tiempo que falta del año en curso, el pago será proporcional.

49 -En cualquier tiempo que fuer∎ necesario ocupar parcial o totalmente el lote de terreno concedido para obras de necesidad y utilidad públicas, cesará of arrend miento, pagándose a los concesionacios el valor de las mejoras que hubieren hecho en la parte ocupada para fos fines indicados.

59 - La presente concesión queda sujeta a las disposiciones de los Dicretos Nos. 50 de 22 de febrero de 1902 y 62 de 4 de marzo de 1900 y a las del presente accor-Vistos, asimismo, los informes de los do, y salvo fuerza mayor o caso fortuito, señores Gobernador Político y Adminia lleg dimente comprobados, cadacará si no

69 -Los concesionarios, sus sucesoras rece: que el terreno que se denuncia es o exusababientes, sólo podrán traspasar nacional; que colinda con los terrenos, los derechos adquiridos por la presente que se expresan en la solicitud; que no concesión a cualquier persona o compacontiene fósiles, ruinas de antiguas po "nía, con la previa aprobación del Gobieriblaciones, maderas, preciosas, ni árboles, no, y en niogún caso a Gobierao, o corútiles; que dista del mar como seiscientas, poraciones de cerecho público extranje-

79 - Los señores Gobernador Política guineos y plátanos, pertenecientes a los del departamento de las Islas de 🔈 denunciantes; y que éstos no han sido ni Bahía quedan encargados de vigilar por

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Manuel S. Lónes.

Be aprueban unas listas de calificación

Togucigalpa, 25 de julio de 1919. El Presidente

ACUERDA.

19-Aprobar las listas de calificación el Concejo Departamental del mismo; y

presadas listas a los empleados a que se refiere el artículo 13 reformado de la Ley de Caminos y que los originales de las mismas se archiven en la Secretaría muniquese

BERTRAND

de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Manuel S. López.

#### Se concede un lote de terreno

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

con propiedades de la señora Martha terreno que pretenden.

20-Que se envien copias de las ex- de Levy y John Ramón y terreno nacional; por el Sur y el Este, con terreno General de Hacienda; y nacional y por el Oeste, con propiedad y | Considerando: que publicado el aviso terreno denunciado por el señor Cleve- respectivo en el periódico oficial de de Fomento, para los fines legales. - Co land Warren: que en dicho lote poseen Gaceta», por el término sefisiale al como 15 hectáreas cultivadas de zacate efecto, no se ha presentado oposicia artificial, guineos, cocoteros y caña de alguna; por tanto, el Presidente de la El Secretario de Estado en el Despacho azúcar; y que en el deseo de seguirlo República cultivando para lo cual disponen de capital suficiente, piden que se les conceda el dominio útil de él.

bernador Político y Administrador de de que se ha hecho referencia, en la es-Rentas del departamento de la : Islas de tensión y dentro de los límites autoria-Vista la solicitud que el 24 de febrero la Bahía, de los cuales aparece: que el te-mente indicados. del año en curso elevaron al Poder rreno que se denuncia es nacional, que Ejecutivo los señores Alfred Levy y colinda con los terrenos que se expresan Tomás A. Mazier, para que, previo d Victor Levy, mayores de edad, labrado en la solicitud; que no contiene fósiles, pago del canon de ley, que debaría 🚁 res, casado el primero y soltero el se ruinas de antiguas poblaciones, maderas tisfacer los interesados y sujetándos s gundo y vecinos de Coxen Hole, juris- preciosas ni árboles útiles: que no ha si- las disposiciones de este acuerdo y de dicción de Roatán, departamento de las do denunciado ni concedido anteriormen- la Ley Agraria, practique la messara Islas de la Bahía, en que manifiestan: que te; que hay en dicho terreno cultivos de correspondiente, dentro del términs de en el lugar denominado Sandy Bay, banda cocoteros, plátanos y zacate artificial de seis meses que se contarán desde esta Norte de la mencionada isla de Roatán, propiedad de los denunciantes; que éstos fecha, dando cuenta con las diligencias existe un lote de terrano nacional, de 40 no son ni han sido arrendatarios de te- de medida a la Secretaría de Fomente, factáreas, más o menos, de extensión prenos nacionales y que cuentan con ca- Obras Públicas y Agricultura. sperficial, limitado así: por el Norte, pital suficiente para cultivar el lote de 3º - Los concesionarios pagarés, 6

Oído el parecer favorab'e del Figul

19-Conceder a los settores Alfred Levy y Víctor Levy, sin perjuicio de las Vistos, asimismo, los informes del Go-iderechos de tercero, el lote da terress

29 - Comisionar al Ingeniero des

partir desde esta fecha un canon sassi

## ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de abril de 1919

A Saldo anterior  Renta Aduan ra  de Aguardiente  Pólvora y Salitre  Puros  Alcohol  Ronta de Papel Sellado  Timbres  Impuesto de Vinos y Licores  Ramo de Correcos  Papel de Aduanas  Papel de Aduanas  Aluelle  C is lados  xportación de Ganado  xportación de Ganado  Lit. Arafía y Fotograbado  micipio, 25  Arrendamiento de Tierras  Muelle ya caro, 39  gresca Eventuales  Uro 8 50 i al 250 de cambio  nio de Caminos eriocarrii Nacional  Productos  India Público  Am trisación E. O  minost. de Puertos Memores	3 33.923 185.456 1.841 55 54 7.955 4.469 7.052 6.956 11.302 6.551 4.480 3.290 76 4.480 4.880	68 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	40 85 19	Por Renta Aduanera	
onto de Instrucción Pública  so tal del Norte  de Cogán  Atlantida  i ondo de Sanidad  unta de Fomento de Intíbuca  actució de La Celba  (iros Postaies  I de R seria del Telégrafo  at mos  Ventros Corresponsales  zeninos  Anticiose por Sueldos y Contratas  as Varias  Testreria del Congio La Fraternidad  Varcaro Muelle, 30s  Agraria del Colto  Reguardos Especiales  18 Municipal  raslaciones Varias	29 1 657 111 557 1057 1057 1057 1057 1057 1057	54 92 95 80 81 60 60 60	96	Hospital Atlantida	

Oficina de Centralización de Cuentas. — Tegucigalpa, 19 de agosto de 1919.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—Tomás Becerra B.

Pio Uciés A., Jefe de Contabilidad.

anticipado de veinticinco centavos por cultivada. El valor correspondiente se 62 de 4 de marzo de 1909 y a las del Fomento, Obras Públicas y Agricultura, las correspondientes certificaciones de entero. Por el tiempo que falta del presente año, el pago será proporcional

40-En cualquier tiempo en que fuere necesario ocupar parcial o totalmente el nía, con la previa aprobación del Go lote de terreno concedido para obras de necesidad y utilidad públicas, cesará el arrendamiento, pagándose a los concesio narios el valor de las mejoras que hubie ren hecho en la parte ocupada para los y Administrador de Rentas y Adunna fines indicados.

cada hectárea o fracción de terreno sin jeta a las disposiciones de los Decretos el exacto complimiento cultivo y diez centavos por cada una números 50 de 22 de febrero de 1902 y acuerdo. Comuníquese. enterará en la Caja Nacional o en la presente acuerdo, y salvo fuerza mayor Administración de Rentas y Aduana de o caso fortuito, legalmente comproba- de Fomento, Obras Públicas y Agricul-Roatán, remitiéndose a la Secretaría de dos, caducará si no se cumplen las pres- tura. cripciones citadas.

> 69-Los concesionarios, sus sucesores o causahabientes, sólo podrán traspasar los derechos adquiridos por la presente concesión a cualquier persona o compabierno y en ningún caso a Gobiernos o Corporaciones de derecho público extranjero.

79-Los señores Gobernador Político

59 - La presente concesión queda su- quedan encargados de vigil r por

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

Manuel S. López.

## AVISOS

Trinidad C. Hernández, Regitrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado Antonio C. Bustillo, como recomendado de don José María Medina Pino, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Sulaco, presentó a este Registro hoy á las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública del departamento de las Islas de la Bahía, autorizada en el expresado pueblo por el Juez

## DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de abril de 1919

[ ]!		<u> </u>						
\$ 59.895 44 32.903 86	\$ 399.041 82 49.181 92	\$ 458.937.26 \$2.085.78	\$ 450.213.92 66.156,53	8.723 34 15.929 25	Renta Aduanera	8 233.923.66 3.037.48	\$ 250.896 1S,	
553 59 18 836 39			19.259 88		Renta de Aguardiente	\$ 195.458 00		
3,938 19	5.797 71 88.193 66	9.735.90 105.210.08	7,789 09 82,197 27	1 1 946(8):		33.495 %	761.964 07	İ
3.631 67 4 930 13	14.19239 10.737 90	15.132.99 14.372.57	11.02(139)	363 17 3.345 18 4 340 58	Renta de Pólvera y Salitre Se deduce: Sueldos, honorarios	1	1 217 10	
1 199/64/	7.386.99 7.936.65	7.527 53 9.125 69			Renta de Puros			
735 90 13.885 71	11.275 00 17.335 47	12.010 90 30.721 18	11.444 85 15.777 48	566 05 14.943 70			49 50	
565 90 532 14	7.102 80 6.285 55		7.534 65 6.267 21	134 05 550 48	Se deduce: Sueldos y Honorarios	463 32	7.421 95	}
7.253(79)	23.997 32	18.767 48 31.251 11	17,707 05 20,956 84	1.060 43 10.294 27	Renta de Timbres Se deduce: Sueldes y Honorarios.	365 16	1.203 84	
: 111	, , , , ,	j j.j.		1 1	Impuesto de Vinos y Licores	\$ 7.032.50 357.95	6.67455	]
3.106 34	40.764 39	43-670 73	42.863 51	1.007 22				
\$ 236.942 11	\$ 1 280.309 30 236.949 11	3 1.517.25141	\$ 1.290.908 46	8 226.342 95	1		6.507 43	
11	\$ 1.517.251 41		\$ 1.517.251 41		1	299 31	4.936 50	1
					Ramo de Telégrafos. Se deduce: Sueldos y Honorarios.	8 11.362.86 675.04	10.687 82	1
					Papel de Aduenas Se deduce: Sueldos y Honorarios	3 4.480 30 242 80	4.237 50	
					ļ ļ	1	309 33	
					Nuelle	₹ 3.690 40		İ
					111110000000000000000000000000000000000	L	3,239 20	ł
		{ {	[ [		Ingresos Eventuales Se deduce: Cocales de Puerto Sal	695 52	8.798 89	<b>451.</b> 69
					Alcohol			7 <u>4</u> 6.55
					Consulados. Exportación de Ganado			17
					Montepio, 2%			76 48 1,26
					Muelle Vaccaro, 50%. 5% Oro: \$ 8.750.51 al 250% de cambio.			21.87
					Suma de las Rentas Depuradas. Se agrega: Saldo en 1º de Abril			£ 483.61
			[ ]		de 1919. Fondo de Caminos.		\$ 236.942 11 39.322 10	
1 1					Ferrocarri Nacional - Productos   Crédito Público   Movimiento de Cuentas Especiales		7.793 19	
			11	100	acreedoras		077.585 dc.	992,97 \$ 1,476.59
					Se deduce: Gastos del Servicio Pú-		S 390.334 9c	Į.
			]_ ]		Fondo de Caminos Ferrocarril Nacional.—Gastos		339 (3) 42.803 51	
1 11		1 11	1 1	í i	Vías Públicas		15.191 5	
1 11	! !!!	1 11	1 1		O Convenien o Denseit	111	11.725 70	
	358358 3.36819 17.01642 17.01642 17.01642 17.01642 17.01642 17.01646 17.016	583 39 21 223 34 3.833 19 577 199 27 3.933 19 577 71 17.016 42 88 193 66 194 00 14 192 39 2.644 07 10.737 90 4.930 12 13.407 83 4.930 12 13.407 83 1.129 64 7.356 66 7.356 66 13.383 71 17.354 47 2.583 38 12 63 176 565 39 17.02 80 522 14 6.285 55 355 22 22 25.97 32 7.233 72 22.97 32 3.954 85 30.522 10 3.106 34 40.764 39 \$ 236.942 11 \$ 1.280.309 30	\$33.93   21.223   21.806   93   39.6.035   61	18.856 39   371.198 27   395.035 66   374.516 20   33.938 19   5.797 71   9.735 39   7.785 39   7	18. \$536   39	1	23.480	18. 253.25

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 1º de agosto de 1919.

Vº Bº-Tomás Becerra B.

Pio Uclés A., Jefe de Contabilidad.

## BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de abril de 1919

CUENTAS	i	DE PRCEBA	BALANCE		BALANCE DE SALDOS		
JODATAE	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	
Dirección General de Rentas. Aduana de Amanaía.  "Puerto Cortés "Trujillo "La Celha "Roatán Administración de Tegucigalpa "Comayagna "El Paraíso. "Choluteca "Valle "La Paz "Olancho "Sta Bárhara "Olancho "Sta Bárhara "Olancho "Sta Bárhara "Gracias. "Intibucá "Corcias. "Intibucá "Corcias. "Cortés "Cortés "Cortés "Corte de Caminos "del Ferrocarril Nacional. Renta Aduanera "de Aguardiente "Salitre. Corte de Maderas. Alcohol. Renta de Puros "Salitre. Corte de Maderas. Alcohol. Renta de Puros "Timbres Impuesto Pecuario Ramo de Correos "Timbres Impuesto Ramo de Correos "Telégrafos Cablegramas "Papel de Aduanas. Impresos Impuesto de Vinos y Licores Exportación de Ganaún Muelle. Producto de Tierras Imprenta y Encuadernación Escuela de Artes y Oficios. Montepio. 2%. Consulados Litografía y Fotograbado Arrendamiento de Tierras So Oro. Muelle Vaccaro, 50% Ingresos Eventuales Fondo de Caminos. Ferrocarril Nacional—Productos Crédito Público Amortización E. O Impuesto de Puertos Menores. Giros Postales Decositos  Do Concesiunes Decomentos por Cobrar Préstamos Banco de Honduras Agentes Corresponsales Combios Tría de Agua y Luz Eléctrica Hospital del Norte "Copán Traslaciones Varias. "La Pazerias. Bienes Raíces Bienes	\$ 399.041 82 49.131 92 49.	5 450, 213 92 66, 156 53 69, 623 53 19, 259, 88 774, 518, 200 7, 788, 69 11, 027, 39 14, 058, 37 14, 058, 37 15, 777, 48 15, 777, 48 12, 161, 56 7, 534, 55 8, 177, 145 12, 161, 56 7, 534, 55 8, 177, 145 12, 161, 56 13, 177, 145 14, 175, 185 15, 777, 145 16, 175, 175 17, 175, 175 18, 187, 187, 187, 187, 187, 187, 187, 1	\$ 8.968.962 (2) 482.813 51 194.496.91 124.442.80 1.476.738.76 743.838156 139.245.30 104.247.49 114.25.10 125.018.30 156.268.01.95 156.268.01 159.938.61	\$ 3.960.239 28 406 \$84.260 722.004.91; 120.915.75; 1.455.216448 720.825,75 126.824,12 130.824,31 130.824,31 130.824,12 141.42,34 143.524,79 151.11,12 152.829,10 153.829,10 153.829,10 154.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10 155.829,10	2.547 05 21.517 46 1.946.81		
Tria General de Caminos del Ferrocarril Nacional Renta Aduanera de Aguardiente polyvor Salitre Corte de Maderas Alcohol Renta de Puros Papel Sellado	18.442.22 23.997.32 6.015.90 90.522.10 40.764.39 3.037.49 33.493.21 21.155 5.40 468.82 468.82	17, 707 05 20, 950 184 6,018 48 25, 068 56 42, 863 51 253, 923 66 195, 455 100 1, 763 44 1, 701 06 742 00 55100 7, 955 30	104 103/75- 208 372/89 75 152/17 270 231 24 303 054 70 115,925 02 281,215/14 1 - 454/16 376/47 4 - 019/26	720. 257 (1987) 1988 (1987) 1988 (1987) 1988 (1988) 19	1,060 43 10,294 27 457 39,468 39 1,007 22	\$ 1.604.997 52 1.433.366 74 1.437.366 74 5.309140 5.000.00 5.638.50 458.83 64.182145	
Impuesto Pecuario. Ramo de Correos , Telégrafos Cablegramas Papel de Aduavas Impresos Impuesto de Vinos y Licores Exportación de Ganado Muelle. Producto de Tierras Imprenta y Encuadernación Escuela de Artes y Oficios.	200 18 432.06 299 31 675 04 242 80 19 67 337 95	4 .409(c) 6 .996,50' 5 .235/81 11 .302/86 6 .551/86 4 .450/30 7 .032/80 175/90 3 .690/40	2.194 71 4.558 21 2.527 79 6.102 20 1.030 75 58 62 1.882 93 2.752 18	37, 415 (20) (3 908 50 42 008 47 18 008 47 18 008 47 18 008 60 00 18 008 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		35, 220146 89, 325, 29 38, 450, 63 90, 921, 47 55, 931, 94 24, 275, 25 24, 275, 25 4, 425, 50 35, 554, 77 4, 425, 50 36, 413, 24 9, 420, 21 2, 207, 61 4, 628, 88 9, 628, 88	
Consulados Litografía y Fotograbado Arrendamiento de Tierras 58 Oro. Muelle Vaccaro, 50% Ingresos Eventuales Fondo de Caminos. Fetrocarrii Nacional—Productos Crédito Público Amortización E. O. Impuesto de Puertos Menores. Giros Postales. Denósitos.	695 52 338 60 14 994 50 267 00 3.130 10	75 96 8 80 488 64 21.376 28 1.265 25 9.494 41 30.33 75 7.793 19 2.063 16 6170 5366 3.188 92	7.436 22 6.967 83 510.107 21 3.381 32 55.100 (8)	42,456,55 488,00 13,340,70 150,665,52 5,541,75 216,229,00 216,229,00 3,719,765,85 63,756,50 143,75 2,040,68	1.310 016.1	0.169 52 42.159 58 158 100 13.240 70 150.658 52 8.641 [72 166.918 54 209.362 08 277.938 66 3.209.561 17 63.766 53 143 70	
por Concesiones.  Bocumentos por Cobrar Préstamos. Banco de Honduras. Sor Oro, Banco de Honduras Agentes Corresponsales. Cambios. Tria. de Agua y Luz Eléctrica. Hospital del Norte. de Copán Fondo de Instrucción Pública. Fondo de Savidad.	6 231 90 109.300 02 109.300 02 712 95 71.177 22	24.000 00 3.817 20 303 42 4.120 62 1.657 65 113 92 29 50 3.498 50	1,095 88 17,890 83 592,006 85 57,300 29 293,505 65 11 242,940 94 764,289 83 10,649 97	151.695 [88] 2.292 [69] 1.339.556 [00] 334.605 [34] 58.113 [94] 199.256 [62] 471.306 [24] 11.020 [59] 706 [30] 345 [50]	15.598 23 19.186 35 94.289 89 784.289 83	150.800 00 507.579 21 343.608 34 228.364 30 170 92 706 30 345 50	
Deputo de Gobernación	123 81 9 .048 69 111.087 07 202 80 536.563 70 69.820 06 12.390 64	3.493 80 12:831 9.038 69 55:00 730 64 10.087 07 614.904 10	534.162 19 185.950 18		1±.900 8± 11.1979 14S.621 11 3.687.265 78 55±.305 66 26.616 91 63±.162 950 18	2.334 97 58.877 00	
" Belaciones EE. " Instrucción Pública Fomento y OO. PP Vias Públicas. Ferrocarril Nacional—Gastos Depmto. de Guerra y Marina " Hacienda Tesoreria Gral. de Caminos, Cla. Corriente	39.207 24	56 00	136.322 25 255.99144 550.86370 197.575.03 259.405.19 1.334.69376 345.01393 47.276.81 1.152.82 346.12 26.730143	6,990 11	348.013 93 47.276 81	5.537 49	
atmacen Azonai Beace de Sondures - Tria. de Caminos, Damnificados de Gracias. Banco de Comercio. Aplanadoras Giros en Suspenso. Tria. del Colegio La Fraternidad Vaccaro Muelle, 50%. Besgnardos Especiales. Agencia del Golifo	1.000 00 848 00 1.205 25 3.556 25	F 670 co 1.265 25 3.721 50 3.582 06 637 95	2.333 (2) 2.333 (2) 	9.091 60 7.347 50 129.548 94 9.091 60 7.347 50 34.676 93 67.420 95	26.730 14 7.390 43 10.920 95 3.054 50	38.000 00 93.452 00 120.549 94 2.909 40 1 00 407 63 16.025 94	
15 Municipal	300 00   300 00   301 83	229 88	3.715 45 4.846 00 \$34 16	3.715 45 4.846 00 644 00	190 16 9.652.402.63		

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1919.

Vº BO-TOMÁS BECERRA B.

Pío Udés A., Jefe de Contabilidad.

de Paz del mismo, don Tomás Rodas, el treinta de octubre del año próximo pasado, en la cual consta que don José Ana Montes, mayor de edad, labrador y vecino de dicho pueblo, vende a don José María Medina Pino, por cincuenta pesos, que confiesa haber recibido, media caballería de terreno en el sitio llamado Las Vueltas y Guanacaste, situado en juriscicción mu-nicipal del pueblo de San José del Potrero, compuesto de cuatro caballerías de medida antigua y limitado: por el Norte, Río Sulaco: por el Sur, terreno de Bartolo Barahona, y Nicolás Escobar: por el Oriente, el mencionado Río; y por el Poniente, quebrada El Suyatillo; propiedad que adquirió por compra que hizo a don José María Da ón. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, acerca de dicho inmueble, se hace saber al público su pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 20 de junio de 1919.

Trinidad C. Hernánddz.

Trinidad C. Hernández, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el Abogado Antonio C. Bustillo, como recomendado de don Vicente Dubón, mayor de edad, labrador y vecino de Sulaco, presentó a este Registro, hoy a las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en dicho pueblo por el Juez de Paz del mismo, don Pablo Borjas, el dieciséis de enero de mil novecientos trece, en la cual consta que la señora Leona Dubón, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San José del Potrero, vende al expresado señor Dubón, por la suma de cuarenta pesos, que confiesa haber recibido, una acción de quince hectáreas de terreno, en el llamado Planchas, situado en jurisdicción del pueblo de San José del Potrero, compuesto de tres caballerías y fracción de otra, de medida antigua y limitado así: por el Norte, terreno ej dal del pueblo de San José del Potrero: por el Sur, terreno de Las Lagunas: por el Este, terreno de Dolores; y por el Oeste, terreno nacional. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro acerca de dicho inmueble, se hace saber al público la pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2 322 del Codigo Civil.—Comayagua, 20 de junio de

Trinidad C. Hernández.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Antonio Ferrera h. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Sabanagrande el 21 de junio de mil novecientos diez y seis, ante el Juez de Paz Juan B. Zelaya, por la cual don Egidio Díaz vende a don Antonio Ferrera, en treinta pesos un terreno cercado de madera y zanjo, situado en el punto de «El Corozo», jurisdicción de Sabanagrade, y limitado: al Norte, terreno de Antonio Avila; al Sur, trabajo de Bartolo Avila, camino de Armenia de por medio; al Oriente, trabajo del comprador Ferrera y de Bernardo Rivera, al Poniente trabajo de José de la Cruz B. mero; y otra escritura otorgada en el mismo ingar de Sabanagrande el 10 de agosto de mil novecientos diez y seis, ante el mismo Juez de Paz señor Zelaya, por la cual Juana Romeio vende al mismo señor ferrera, en ciento cincuenta pesos, una casa de bahareque en bienta de teja, de nueve y media varas de sego, inclusive un caedizo que tiene hacia la past coniental, por cinco de ancho y ubicada en en solar que mide: por los lados Norte y Orien en ri inta v tres varas; por Occidente, trein a v rese por el sun, vendicuatro y un cuarto. El cal orte, sour de Est ban Sánchez; a contenta de la contenta de la contenta de la contenta de Francisco Romero, calle de por mero; a El tenquenta a El Tul- y al Oeste, casa un a Verásquez. Y no habiendo antecede de la contenta de la sola sola de sola de sola de la contenta de la sola de contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la sola de la contenta de la conte

Alonso V. Gálvez

Tip.

6

49